



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO**  
(HUELVA)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015.**

### **Sres. ASISTENTES:**

#### **Presidente**

D. Domingo Bravo Sánchez (PSOE-A)

#### **Concejales**

D. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

D. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

D. Sebastián Balufo Corchero (IULV-CA)

D. Javier Fernández Fernández

#### **Secretario**

D. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 14:00 horas del día 31 de julio de 2015, se reúnen en el salón de comisiones de la Casa Consistorial los señores relacionados al margen, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, para la que habían sido previamente convocados.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos a tratar, poniéndose a su

disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario, el Sr. Presidente asistido del Sr. Secretario declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria:

### **Punto PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador del Acta de la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2015, y por unanimidad de los presentes se acuerda la aprobación de la misma, no formulándose reparo ni observación alguna a pregunta del Sr. Presidente; quedando así elevada al rango de acta definitiva la sesión citada.

### **Punto SEGUNDO.- Dictamen de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales.**

Interviene el Sr. Secretario, con la venia del Sr. Presidente, explicando someramente las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO**  
(HUELVA)

reguladora de la Tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Toma uso de la palabra el Sr. Concejales de Partido Popular, D<sup>o</sup>. Javier Fernández Fernández, proponiendo aminorar las tasas correspondientes al Bono de Temporada Individual del servicio de la Piscina Municipal, al entender que su precio comparativamente con el resto de cuotas de los bonos es excesivo.

En réplica, el Sr. Juan Manuel Fernández Gómez, manifiesta que a su juicio las diferentes modalidades de tasas y bonos de la Piscina Municipal están en consonancia con la calidad de los servicios que se prestan, subrayando la inexistencia de quejas y sugerencias vecinales respecto a la cuota de dicho bono.

Responde el Sr. Javier Fernández Fernández, que la tasa actual del bono individual de temporada la estableció su grupo político, y como técnico en aquella etapa, y desde entonces, está en desacuerdo con respecto a la cuota de la misma.

El Sr. Fernández Gómez, indica que para dicho servicio se ofrece una gran variedad y tipos de bonos según las diferentes necesidades de los vecinos, pero no obstante, es imposible dar cobertura a todas y cada una de las diferentes situaciones particulares y familiares de cada uno de los usuarios.

Acto seguido, por los Sres. Concejales de la Comisión **se dictaminó la misma favorablemente**, con los tres votos a favor de los miembros del PSOE, el voto en contra del PP, y la abstención del representante del grupo IULV-CA; y cuyo tenor literal es el siguiente:

*Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 21/07/2015, el estudio técnico-económico del coste previsible de los servicios y actividades por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público de fecha 23/07/2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de los nuevos servicios en las instalaciones deportivas municipales, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO***



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO**  
(HUELVA)

**Primero.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales, publicada en el BOP de Huelva nº 120 de fecha 22/06/2012, en los términos en que figura en el expediente.

**Segundo.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**Punto TERCERO.- Dictamen de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora sobre Bienes Inmuebles.**

Interviene el Sr. Secretario, con la venia del Sr. Presidente, exponiendo que la modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se centra exclusivamente en la disminución del tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, al 0,51 por ciento.

Toma uso de la palabra el Sr. Sebastián Balufo Corchero, manifestando que la carga fiscal exigida a los ciudadanos es excesiva en relación con el impuesto sobre los Bienes Inmuebles, articulando que al incremento de la cuota tributaria del IBI para este ejercicio se ha unido las derivadas del procedimiento de regularización catastral, creándose una situación impositiva creciente.

El Sr. Juan Manuel Fernández Gómez, manifiesta que el Estado ha subido los valores catastrales de los bienes inmuebles.

A continuación se da lectura a la propuesta, que se transcribe a continuación, **dictaminándose favorablemente para su elevación al Pleno**, con los tres votos a favor de los miembros representantes del PSOE, y las dos abstenciones del PP y de IULV-CA.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO**  
(HUELVA)

*A la vista de la Propuesta de Alcaldía de fecha 14/07/2015, se emitió informe por la Secretaría el 16/07/2015, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en relación con la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

*Examinado el informe técnico-económico y el proyecto de modificación de la ordenanza que figuran en el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*  
**ACUERDO**

**Primero.-** *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, consistente en la redacción del artículo 8 de la misma "Tipos de gravamen" en los términos siguientes:*

*Cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el **0,51 por ciento** y en los de naturaleza rústica el 0,90 por ciento. En los bienes inmuebles de características especiales el tipo de gravamen es del 0,80 por ciento.*

**Segundo.-** *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición de Anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

**Tercero.-** *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**Cuarto.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

**Punto CUARTO.-** **Dictamen para la ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 58/2015, de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo, trienio 2016 - 2018.**



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO**  
(HUELVA)

Dada lectura de la propuesta, la Comisión Informativa la **dictamina favorablemente para su elevación al Pleno**, con los tres votos a favor de los miembros del PSOE, y las dos abstenciones de los representantes del PP e IULV-CA.

*La Alcaldía con fecha 20 de marzo de 2015 y nº 58/2015, adoptó la resolución del siguiente tenor literal:*

*“Formado el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2016-2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*Visto que con fecha 17 de marzo de 2015, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.*

*Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 19 de marzo de 2015 sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.*

*Vista la imposibilidad de convocatoria plenaria para la aprobación del plan una vez elaborado el mismo y el cumplimiento de los plazos para su remisión.*

*Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:*

*Primero.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, para el período 2016-2018, conforme al tenor literal de los formularios obrantes en el expediente, obtenidos tras la cumplimentación de los mismos habilitados por la Oficina virtual de Coordinación Financiera con la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.*

*Segundo.- Ordenar la remisión del Plan al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto y con la firma digital del Sr. Secretario-Interventor.*

*Tercero.- Ratificar el presente acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebre”.*



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO**  
(HUELVA)

*Por todo lo cual, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO***

*Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 58/2015 sobre la aprobación del Plan Presupuestario para el trienio 2016 - 2018.*

**Punto QUINTO.- Dictamen del reconocimiento extrajudicial de créditos.**

De orden del Sr. Presidente se incorpora a la Sesión el Tesorero Municipal, Dº. Andrés Moreno Rodríguez, para dar sucinta explicación de la presente propuesta de dictamen y del expediente que emana, sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos para atender las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, contabilizadas a 31 de diciembre de 2014.

*Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 27/07/2015, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial correspondientes a gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, abarcando desde los ejercicios 1998 al 2011, cuya relación se acompaña.*

*Considerando el informe de Intervención de fecha 27/07/2015, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.*

*Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**Primero.-** *Aprobar el reconocimiento de los créditos por importe de 281.451,22 €, para atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio 2014 en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente.*

**Segundo.-** *Tramitar el oportuno expediente de modificación del Presupuesto actual para aplicar los créditos por el importe mencionado para hacer frente a dichas obligaciones.*

Sometida a votación la propuesta, **se dictamina favorablemente para su elevación al Pleno**, con los tres votos a favor de los representantes del PSOE-A, y las dos abstenciones de los miembros del PP e IULV-CA.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO**  
(HUELVA)

**Punto SEXTO.- Dictamen inicial del expediente de modificación de créditos nº 06/2015, del presupuesto vigente, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.**

Dada lectura a la propuesta por el Sr. Secretario, con la venia del Sr. Presidente, toma uso de la palabra el Sr. Tesorero Dº. Andrés Moreno Rodríguez, que continúa presente en la sesión, para explicar concisamente a los señores miembros de la misma el contenido del expediente de modificación de créditos nº 06/2015, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, solventado las diferentes dudas y aclaraciones al respecto de los señores miembros de la Comisión.

Acto seguido, se somete a la Comisión Informativa la propuesta, que **dictamina favorablemente para su elevación al Pleno**, con los tres votos a favor de los miembros del PSOE y las dos abstenciones del PP e IULV-CA, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2015 a la liquidación de la cuenta 413, «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.*

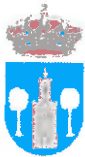
*Considerando que Con fecha 27/07/2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Considerando que con fecha 28/07/2015 se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Sexta así como el importe aplicable a los destinos alternativos que asciende a 281.451,22 €..*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 29/07/2015, se propone al Pleno la adopción del siguiente*  
**ACUERDO:**

**Primero.-** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:*

*El importe aplicado al único destino en base al Informe de Intervención es:*



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO**  
(HUELVA)

- Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», por la cantidad de 281.451,22 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
165. 221.00	Suministro de energía eléctrica.	6.317,71
330. 226.09	Otros gastos diversos.	1.531,43
934. 319.01	Liquidación pósito municipal.	1.495,02
1532. 609.05	Obras en vías públicas varias.	235.445,56
920. 622.12	Obras en edificios y otras construcciones.	36.661,50
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>281.451,22</b>

**Segundo.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en El Boletín Oficial de la Provincia Huelva, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente da por concluida la sesión, siendo las 14:58 horas, y para la debida constancia de los asuntos tratados y de los dictámenes acordados, se extiende el presente acta, que certifico yo, el Secretario-Interventor, con el visto bueno del Sr. Presidente, en El Cerro de Andévalo a 31 de julio de 2015.

EL PRESIDENTE,  
  
Fdo: Domingo Bravo Sánchez.

EL SECRETARIO,  
  
Fdo: Lorenzo Moreno Rico.

N.I.F. P-2102300 - G